



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No suerte efectos embargo  
Proceso: Expropiación  
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"  
Demandados: BANCOLOMBIA S.A.  
Radicado: 630013103003-2020-00179-00 del LL.RR.  
Cuaderno: No. 1

**Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a lo solicitado por el Juzgado Civil del Circuito de Caldas (Antioquia), en su oficio No. 036 del 12-04-2021, librado dentro del proceso ejecutivo de la sociedad CARBOANTIOQUIA contra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS", radicado al No. 05129-31-03-0012021-00055, infórmesele que la medida de embargo solicitada, no surte efectos legales, por cuanto dentro del citado proceso, no existen dineros a favor del Instituto Nacional de Vías "INVIAS".

Por la Secretaría del Juzgado, librese la comunicación respectiva en tal sentido a dicho Despacho Judicial y remítasele al correo electrónico de éste:  
[j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE,**

Se notifica en estado # 60 el 19-05-2021

**Firmado Por:**

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec554f0081a3c69f50f2d34f843e20a43ac3beffee6f477f7e6ec59861cfa71f**  
Documento generado en 18/05/2021 08:26:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**